

**ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS).**

**EXPEDIENTE:** SUM. P.A 1/2024 CONTR 2024/224938

**OBJETO DEL CONTRATO:** Con este Servicio de Orientación, Asesoramiento, Inserción Social y Laboral de jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, modalidad Alta Intensidad, se persigue promover la inclusión laboral y social del colectivo de jóvenes (de 18 a 25 años) que han estado bajo medida de protección de menores de la Junta de Andalucía (acogida inmediata, guarda o tutela), posibilitando su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales, laborales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad. Dicho Servicio incluye, además, el alojamiento, la manutención y la cobertura de sus necesidades básicas, así como la atención a sus necesidades específicas, que son aquellas que motivan la inclusión en este programa.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Abierto .

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Doscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (281 499,34 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de veintiocho mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (28 149,93 €), lo que supone un importe total de trescientos nueve mil seiscientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (309.649,27 euros), IVA incluido.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Quinientos sesenta y ocho mil doscientos catorce euros con sesenta y un céntimos (568 214,61 €)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato , con posibilidad de prorrogar o renovar el contrato por un periodo máximo de 12 meses .

VISTA la Memoria Justificativa de fecha 04 de marzo de 2024, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.



	MATILDE ORTIZ ARCA	07/03/2024 15:12:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwe2O171gQ3EJ07QG5aixM4569Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En virtud de lo dispuesto en el el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 3 marzo de 2021, de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** La adjudicación del contrato se tramitará mediante el procedimiento abierto, previsto en el artículo 159.6 LCSP, y atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y juicios de valor, con tramitación ordinaria del expediente.

**TERCERO:** El plazo de duración del contrato será de doce meses, a contar desde el día siguiente al de su normalización, con posibilidad de prorrogar o renovar el contrato por un periodo máximo de 12 meses .

**CUARTO:** Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a fecha de la firma electrónica  
La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud,  
Familias e Igualdad en Granada

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

	MATILDE ORTIZ ARCA	07/03/2024 15:12:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwe2O171gQ3EJ07QG5aixM4569Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	